

Información general

Programa Erasmus+

Erasmus+ es el programa de la UE que respalda la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Cuenta con un presupuesto estimado de 26.200 millones de euros. Para el período 2021-2027, el programa hace especial hincapié en la inclusión social, la doble transición ecológica y digital y el fomento de la participación de las personas jóvenes en la vida democrática. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Además, el programa:

apoya el pilar europeo de derechos sociales,

aplica la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027,

desarrolla la dimensión europea del deporte.

Marco legal

Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión: Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.



[Reglamento Europeo. Programa Erasmus+ \[ES\]](#)

Programa Erasmus+ para Educación Superior

Las actividades del ámbito de la educación, la formación y la juventud desempeñan un papel fundamental cuando se trata de proporcionar a las personas de todas las edades los medios necesarios para participar de manera activa en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los: estudiantes, becarios, aprendices, jóvenes y voluntarios, y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y

trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

1. Apoyar la adquisición de competencias (conocimientos, habilidades y actitudes) con vistas a mejorar su desarrollo personal y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo;
2. Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
3. Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes;
4. Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas;
5. Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa;
6. Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa;
7. Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción apoya asimismo las actividades de movilidad internacional desde o a los países asociados en los ámbitos de la educación superior y la juventud. En este contexto, también son objetivos de la acción:

8. Aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar las instituciones europeas de educación superior que compitan en el mercado mundial de la educación superior;
9. Respalda la internacionalización, el atractivo y la modernización de las instituciones de educación superior ubicadas fuera de Europa, con el fin de promover el desarrollo de los países asociados;
10. Promover el aprendizaje no formal y la cooperación con los países asociados en el ámbito de la juventud.

Movilidades de estudiantes en el marco del programa Erasmus+

- Los estudiantes de enseñanza superior podrán realizar dos tipos de movilidades: movilidades con fines de estudio (SMS) y movilidades para prácticas (SMT).
- Durante su movilidad el estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus son complementarias con los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Un mismo estudiante puede recibir subvenciones por periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses por ciclo de estudios, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad (la experiencia previa con un programa LLP-Erasmus se descuenta de los 12 meses del ciclo de estudios):
 - Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto -CFGS- (niveles 5 y 6 del MECD);
 - Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MECD), y
 - Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MECD).
- El país de destino para la realización de las movilidades tendrá que ser diferente al país en el cual el estudiante esté realizando sus estudios superiores o a su país de residencia. La organización participante (empresa/institución) ha de estar establecida en un país del Programa Erasmus +.
- Los estudiantes tendrán que poseer un nivel adecuado de competencia lingüística para garantizar la calidad de su formación durante la movilidad. Para ello recibirán apoyo lingüístico en la lengua principal de realización de estudios o prácticas. (El certificado de Bachillerato superado acredita oficialmente un nivel de idioma equivalente a B1, y puede adjuntarse a la solicitud).
- La lengua que figure en el acuerdo de formación (estudios o prácticas) se considerará a todos los efectos la lengua principal de movilidad con independencia de que sea diferente a la/s lengua/s oficial/es del país de la institución o empresa de acogida del participante.
- La Agencia Ejecutiva de Educación (EACEA) ofrece un servicio de Apoyo lingüístico en línea (OLS) con el objetivo de contribuir al progreso lingüístico de los participantes del Programa. Actualmente la plataforma OLS oferta formación en 6 idiomas (inglés, francés, italiano español, neerlandés y alemán). Los estudiantes que tengan como lengua principal de movilidad una de las 6 lenguas disponibles (excepto nativos) podrán recibir apoyo a través del OLS. Los estudiantes recibirán una licencia para realizar con carácter obligatorio una evaluación on line de sus competencias lingüísticas antes y después del periodo de

movilidad. La distribución de licencias de evaluación será obligatoria entre todos los participantes del Programa (tanto estudiantes con ayuda procedente de los fondos europeos, como los estudiantes con beca cero). Una vez realizada la evaluación, la institución de origen y los estudiantes recibirán los resultados y en función de éstos, ambas partes valorarán si el estudiante requiere realizar el curso del OLS con objeto de mejorar sus competencias, en cuyo caso, la institución les adjudicará una licencia para seguir el curso on line antes y/o durante su movilidad. El estudiante proporcionará una dirección de correo electrónico como vía de contacto para recibir instrucciones de Bruselas para poder realizar la evaluación de la competencia lingüística antes y después de realizar la movilidad. Hasta que el servicio OLS pueda cubrir la totalidad de lenguas utilizadas en una movilidad Erasmus, los estudiantes cuya lengua principal de movilidad no se encuentre disponible en el OLS, podrán optar a otro tipo de apoyo lingüístico. Las instituciones de origen podrán ofrecer, en la medida del presupuesto asignado a su proyecto, un apoyo lingüístico.

- Será obligatorio que el participante disponga de cobertura de asistencia sanitaria. Es opcional la contratación de coberturas de responsabilidad civil y accidentes. Es responsabilidad del participante contratar/obtener el seguro obligatorio y los seguros opcionales (si le parecen oportunos).
- La cuantía media mensual de las ayudas para movilidad del estudiante se indicará en la convocatoria nacional, y estará sujeta a los máximos establecidos en la convocatoria de propuestas de la Comisión Europea. En el caso de España, la Agencia Nacional (SEPIE) establece los siguientes rangos para las ayudas financieras en función del nivel de vida del país de destino:

Ayuda financiera orientativa

(según el nivel de vida del país de destino)

Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia. Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	300€ / mes
Grupo 2	Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	250€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	200€ / mes

Complementos a la ayuda financiera (orientativo)

Obstáculos socioeconómicos: beneficiarios de becas MECD, familia numerosa... ver información completa en el enlace: http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/EE/informacion_sobre_financiacion_de_proyectos_gestionados_por_sepie_2025.pdf	100€ / mes
Movilidades para prácticas (incompatible con la ayuda anterior)	100€ / mes
Estudiantes con discapacidad: según el procedimiento establecido por el SEPIE	

Movilidad de Estudios (SMS)

- La duración de la movilidad será de 3 a 12 meses y tendrá como destino una organización/institución en un País elegible en aquellas instituciones de enseñanza superior con las que su institución de origen haya establecido acuerdos interinstitucionales en el marco del Programa Erasmus+.
- El estudiante debe estar matriculado en una institución de educación superior con el objeto de realizar un programa de estudios que concluya con la obtención de una titulación superior reconocida, hasta el grado de doctorado, inclusive.
- La institución de origen deberá conceder reconocimiento académico del período de estancia en la institución de acogida, como parte integral de los estudios cursados en ella. El reconocimiento de movilidad únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes.
- El reconocimiento académico se basará en el acuerdo de formación aprobado con anterioridad al período de movilidad por la institución de origen, la de acogida y el estudiante.
- El estudiante no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.). No obstante, la institución de acogida puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes de dicha institución. La institución de origen puede seguir percibiendo las tasas académicas normales a sus estudiantes durante el período de estudios, pero el

estudiante no será responsable de ninguna tasa o cargo adicional relacionado con la organización o gestión de su movilidad Erasmus.

- El estudiante, en el momento de realizar la movilidad de estudios, debe estar cursando al menos el segundo año de un plan de estudios de primer ciclo.
- Las actividades de movilidad se realizarán a tiempo completo, es decir un mínimo de 30 ECTS por semestre o de 60 ECTS por curso académico y se basarán en un Acuerdo de Estudios (LA) consensuado y ratificado por el estudiante y las instituciones de origen y de destino.
- El alumno tendrá que superar con calificación positiva un mínimo del 75% de los créditos cursados en la institución de acogida. En caso contrario, se considerará que el estudiante no ha cumplido las exigencias de su programa de estudios en la institución de destino, y deberá proceder a la devolución del 100% de las ayudas recibidas gestionadas por la Escuela.
- El periodo de movilidad de estudios podrá incluir un periodo de formación práctica, siempre y cuando la institución de acogida contemple esta posibilidad. La duración mínima de dicha movilidad combinada no será nunca inferior a un periodo de 2 meses de estudios y de 1 mes de prácticas. La financiación recibida de la UE para este tipo de movilidad combinada será la contemplada en el caso de la modalidad de estudios (SMS).
- El estudiante podrá incluir en su movilidad SMS un periodo de estancia fuera de la EU siempre y cuando dicho periodo sea contemplado por la institución de acogida. En este supuesto, dicho periodo se verá especificado en el acuerdo de estudios. El estudiante debe tener en cuenta que el periodo de estancia fuera de la UE conlleva unas condiciones especiales respecto a la cobertura sanitaria y de accidentes que deberá contemplar y garantizar.
- Los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto de movilidad Erasmus de su institución podrán ser beneficiarios de ayudas económicas procedentes de la UE que financiarán estancias de una duración máxima determinada por la Agencia Nacional (SEPIE) en cada convocatoria. En el caso de que la duración de la estancia sea superior al periodo financiado con los fondos europeos, el estudiante podrá acogerse a la opción de completar su estancia en la modalidad “beca cero”. Igualmente, un estudiante podrá realizar su movilidad Erasmus en régimen financiero de “beca cero” en caso de que su institución carezca de los fondos necesarios para financiar la totalidad de las movilizaciones de su proyecto de movilidad Erasmus.

Movilidad para la realización de prácticas (SMT)

- La movilidad de estudiantes para prácticas comprenderá un periodo de formación práctica en una empresa o institución (organización participante) fundamentado en un Acuerdo de Formación ratificado por la institución de origen y la institución/empresa de acogida. La duración de la movilidad será de 2 a 12 meses.
- La movilidad de prácticas tendrá que realizarse en un país del programa diferente del país donde esté ubicada la institución de origen del estudiante y de su país de residencia. La organización participante (empresa/institución) ha de estar establecida en un país del Programa Erasmus +.
- Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:
 - Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas
 - Las organizaciones que gestionan programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).
- Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse podrán participar en la modalidad de prácticas. En este caso, el estudiante tendrá que ser seleccionados por su institución durante el último año de estudios y podrá completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo máximo de 12 meses tras la obtención de su título.
- Los estudiantes seleccionados para participar en el proyecto de movilidad Erasmus de su institución podrán ser beneficiarios de ayudas económicas procedentes de la UE que financiarán estancias de una duración máxima determinada por la Agencia Nacional (SEPIE) en cada convocatoria. En el caso de que la duración de la estancia sea superior al periodo financiado con los fondos europeos, el estudiante podrá acogerse a la opción de completar su estancia en la modalidad “beca cero”. Igualmente, un estudiante podrá realizar su movilidad de formación en prácticas en régimen financiero de “beca cero” en caso de que su institución carezca de los fondos necesarios para financiar la totalidad de las movilidades de su proyecto de movilidad Erasmus.

Links de interés



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación
<http://www.sepie.es/>

Página web de la Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (EACEA) de Comisión Europea.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/index_en.htm



Erasmus World

http://www.erasmusworld.com/portal/index.php?sel_lang=spanish

Erasmus Student Network (ESN): Asociación interdisciplinarias de estudiantes de Europa, fundada para apoyar y desarrollar el intercambio de estudiantes dentro de la Educación Superior (HE) <http://www.esn.org/>

Estudiar en Europa: página de información sobre los niveles educativos en los distintos países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

<http://ec.europa.eu/education/study-in-europe/>

Centro Nacional Europass.

<https://europass.cedefop.europa.eu/es/home>



Agencias Nacionales Erasmus +

http://ec.europa.eu/education/tools/national_agencies_en.htm

Plataforma donde los estudiantes pueden encontrar ofertas realizadas por empresas o instituciones Erasmus para la realización de prácticas Erasmus.



<http://erasmusintern.org/>



Portal de la Juventud Europea

<http://europa.eu/youth/splash>



Citizens 2014: Official website of the European Union